



Dirección General de Recursos Humanos
Servicio Madrileño de Salud



C.S.I.T.	
UNIÓN PROFESIONAL	
COALICIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES	
Registro de Entrada N.º	1713-14
Fecha	13-06-09

PU/mam
Ref: 11/07/2009

ASUNTO: AMPLIACION ORDEN DEL DIA DE CONVOCATORIA REUNIÓN MESA SECTORIAL

Siguiendo instrucciones del Director General de Recursos Humanos, se comunica a esa Organización sindical que el orden del día de la convocatoria de Mesa Sectorial que se celebrará el 13 de julio de 2009 a las 8:45 horas en la Sala de Juntas de la 1ª Planta de la Calle Sagasta, 6 se amplía con un nuevo punto, por tanto los temas a tratar son los siguientes:

- Reconstitución de la Mesa Sectorial.
- Acuerdo sobre Movilidad en Atención Primaria como consecuencia de la implantación de la Libre Elección.

Madrid, 10 de Julio de 2009

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES,



Felisa Uriarte Pérez.
CONSEJERÍA DE
SANIDAD
Dirección General de
Recursos Humanos

c/c D^a. Elena Moral Pavo - SANIDAD
Secretaría de Sanidad
CSIT-UNION PROFESIONAL
C/ Sagasta, 13 - 6º
28004 Madrid

SALIDA DE UNIDAD
Ref: 07/448926.9/09 Fecha: 10/07/2009 12:44
Consejería de Sanidad
D.G. de RRHH (Sermas)
Destino: SINDICATOS CONSEJERIA

**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE FECHA SOBRE
MOVILIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA COMO CONSECUENCIA DE LA
IMPLANTACIÓN DE LA LIBRE ELECCIÓN**

El Proyecto de ley de Libertad de Elección en la Comunidad de Madrid, en su Disposición Adicional Única establece que el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid se organiza en un Área Sanitaria Única integrada por el conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid.

Esta nueva organización del sistema sanitario conlleva una nueva estructura en el ámbito de Atención Primaria

Por todo ello la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO

1.- Que, si bien la normativa vigente contenida en el estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Ley General de Sanidad regulan la posibilidad de acudir a la movilidad forzosa por necesidades de servicio, la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid y los Sindicatos presentes en la Mesa Sectorial, comparten que la movilidad que se pueda producir como consecuencia de la nueva estructura de Atención Primaria tenga carácter voluntario.

2.- Todas aquellas materias necesarias para la adaptación del sistema sanitario de Atención Primaria a la nueva estructura, referentes a retribuciones e incentivos, plantillas, procesos de movilidad, cupos y tarjetas sanitarias, horarios, cobertura de suplencias y aquellas otras que afecten a los profesionales, serán objeto de negociación en la Mesa Sectorial.